

(08 JUN 2022)

"Por medio de la cual se declara día no laboral el 10 de junio de 2022 con ocasión del desarrollo de la actividad denominada "Día del Folclorito" en el Plan de Bienestar Social e incentivos de la Contraloría Departamental del Tolima".

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la Ley 489 de 1998, la Ley 962 de 2005, el Decreto 1737 de 2009 y

CONSIDERANDO

De conformidad con la Constitución Política y la ley 330 de 1996, la Contraloría Departamental del Tolima es un organismo de control de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual.

Que de conformidad con el artículo 13 del decreto 1567 de 1998 y lo plasmado en los artículos 2 y 57 de la Constitución Política de Colombia, los programas de bienestar social e incentivos hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que en el literal "c" del artículo 17 del decreto 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden nacional y territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes, para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales según el artículo 19 son anuales y de carácter obligatorio.

Que el programa de bienestar social de la Contraloría Departamental del Tolima, con el cual se busca el desarrollo integral de los funcionarios mejorando el nivel de su calidad de vida, adoptado mediante resolución 008 de 2022, incluye la actividad "Día del folclorito", programada para el mes de junio.

Que la Contralora Departamental del Tolima (E), pensando en el bienestar de sus funcionarios y buscando conservar las tradiciones folclóricas de la región, ha programado el desarrollo de una jornada cultural que integre a los funcionarios de la entidad participando en las actividades del folclorito, haciendo honor al Festival Folclórico, tradición de la ciudad, donde se rescata la cultura colombiana y tolimense.

Que la jornada de folclorito se ha programado para el día diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), tal razón por la cual se declarará día no laboral y en consecuencia día no hábil para efectos de los procesos de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, la señora Contralora Departamental del Tolima (E),



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la jornada laboral del día diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022) a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima para participar en las actividades de folclorito, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar día no laboral el día diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), con ocasión de la celebración del día del Folclorito. Por tal motivo no habrá atención al público, en virtud de la parte considerativa de este acto administrativo.

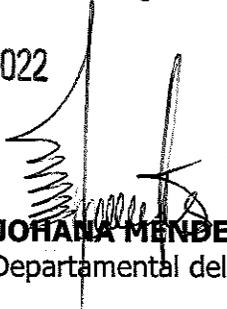
ARTÍCULO TERCERO: Decretar el día diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), como día no hábil, no compensado para los procesos y actuaciones en los que se computen términos que se adelanten en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: A través de Secretaría General comunicar esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 08 JUN 2022


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Departamental del Tolima (E)

Proyectó: 
Francisco José Espinacosta
Director Técnico Jurídico
Financiero

V.o.Bno. 
Juan Carlos Pérez Oyuela
Secretario Administrativo y